República de Colombia Departamento del Tolima



ACUERDO NÚMERO

002

DE 2025

(05 MAR 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA AUTORIZACIÓN PRO TEMPORE A LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE Y SE **DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 3 y 6 del artículo 313 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la señora Alcaldesa de Ibagué por el término de cuatro (4) meses contados a partir de la publicación del presente Acuerdo, para que realice las gestiones correspondientes al pago y saneamiento de las obligaciones tributarias correspondientes al Impuesto Predial Unificado y la sobretasa ambiental, causadas desde el año 2010 hasta el año 2025, relativo al predio identificado con la ficha catastral 010200190010000 y el folio de matrícula inmobiliaria No. 350-16243, ubicado en la Calle 10 N°4-55 del municipio de Ibagué, donde se encuentran las instalaciones de la Biblioteca "Soledad Rengifo". Estos pagos previos se realizarán con el propósito de que la Nación Ministerio de Educación Nacional haga la transferencia del bien inmueble a título gratuito a favor del municipio de Ibagué.

PARÁGRAFO PRIMERO. Se faculta a la Alcaldesa de Ibagué para que a través de la Secretaría de Hacienda Municipal se expida el acto administrativo de saneamiento de las obligaciones tributarias mediante la figura de la confusión consagrada en el Artículo 1724 del Código Civil y proceda a expedir el Paz y Salvo correspondiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Se faculta a la Alcaldesa de Ibagué para que a través de la Secretaría de Hacienda del municipio se efectúen las actuaciones administrativas y presupuestales tendientes al pago de la sobretasa ambiental.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Ibagyé, /a los veintisiete (27) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco

(2025)

ANDRES/CAMILO ACEVEDO BARRAGAN Presidente

JUAN ESTEBAN ESPINEL DIAZ

Secretario General

Nota: El presente Acuerdo fue discutido y aprobado en dos (2) debates celebrados en sesiones de días diferentes. Primer debate llevado a cabo el 23 de febrero de 2025. (Provecto 01/2025 Comisión de Presupuesto)

Ibagué, febrero 27 de 2025

JUAN ESTEBAN ESPINEL DIAZ

agrine

Secretario General

DRA. NORMA MARGARITA CIFUENTES ZARIA-ALCALDESA ENCARGADA INICIATIVA: C.PONENTE(S): AURA ROCIO GALEANO VILLAMIZAR - COORDINADORA PONENTE, CAMILO TAVERA VILLA, JAVIER ALEJANDRO MORA GOMEZ Y CARLOS MAURICIO BELTRAN SANCHEZ.

El presente acuerdo fué sancionado el día0 5 MAR 2025	
a las 3.10 P.H. publicar en 64CET#	y ordenado
del mes de MAZAZ	(art.115 R.M.)
El Alcaide	409